

Profesionales sanitarios y asociaciones de no fumadores piden la misma regulación para el cigarrillo electrónico que la del tabaco

La Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados acaba de aprobar una regulación sobre los cigarrillos electrónicos, que ahora debe pasar al Senado. Esta regulación era muy necesaria dado el gran incremento acaecido en los últimos años en el consumo, en los tipos de dispositivos sin especiales controles y en las estrategias promocionales.

A pesar de tener aspectos positivos, como la prohibición de venta a menores, la propuesta de regulación es deficiente, desde nuestra perspectiva, en tres aspectos fundamentales como son: la regulación de los espacios donde se permite su consumo; la regulación de la promoción y publicidad; y su fiscalidad (cuestión que no se aborda). Es por ello que los profesionales sanitarios y asociaciones de no fumadores pedimos la misma regulación para el cigarrillo electrónico que la del tabaco en estos tres aspectos en concreto.

Espacios sin humo, sin vapor. Pese a no haberse demostrado la inocuidad del vapor que emiten estos dispositivos, su uso se ha prohibido solamente en centros docentes y sanitarios, edificios de la Administración, transporte público y parques infantiles. Se plantea una regulación similar a la que recogía la antigua ley del tabaco del 2005, que tuvo que ser modificada en 2010 tras comprobar las lagunas que tenía y las discriminaciones a las que daba origen, ya que dejaba desprotegidas a todas las personas que trabajan en el sector del ocio y la restauración. Al igual que la regulación de 2005, esta nueva regulación que propone el Congreso vuelve a dejar fuera a este sector.

Adicionalmente, la nueva regulación de 2010, muy bien aceptada por la población según todas las encuestas, contribuyó enormemente en la “desnormalización” del consumo de tabaco en España. Lo “normal” ya no era fumar en los espacios públicos cerrados, allí donde se comparte el aire que respiramos. Esto está teniendo un efecto educativo importante en nuestros jóvenes, que perciben más adecuadamente la peligrosidad del consumo y está contribuyendo a que muchos de ellos, no empiecen a fumar.

Los profesionales sanitarios consideramos que permitir el uso de cigarrillos electrónicos en la hostelería puede suponer un riesgo para los trabajadores y, por su similitud con la imagen de fumar, tener un efecto negativo en la población infantil y juvenil al “renormalizar” dicha conducta.



Regulación de la promoción y publicidad. Consideramos absolutamente insuficiente que la publicidad en medios audiovisuales se prohíba solamente en el llamado “horario infantil” (de 16 a 20 horas), en lugares frecuentados “principalmente por menores de 18 años” y en los cines cuando se proyecten películas “destinadas primordialmente a menores de 18 años”. En nuestra opinión, la publicidad de estos nuevos dispositivos que contiene nicotina inhalada -sustancia tremendamente adictiva y potencialmente tóxica- debería restringirse al máximo siendo muy similar a la del tabaco, el otro producto que tenemos disponible en el mercado y que posee similares efectos.

Regulación de la fiscalidad. Nuestra petición de igualar la fiscalidad de estos nuevos cigarrillos electrónicos a la de los cigarrillos tradicionales, se justifica precisamente por ser un nuevo producto igual de adictivo y sobre el que no existen aún estudios a largo plazo que nos muestren su falta de riesgos. Los impuestos y los precios altos tienen un efecto especialmente disuasorio en la población juvenil, sector que nos interesa proteger especialmente, máxime cuando ya se han publicado estudios que alertan de que, en algunos países como los Estados Unidos y Corea, el cigarrillo electrónico es utilizado por parte de los jóvenes como puerta de entrada al cigarrillo tradicional.

En definitiva, la gran adictividad y potencial toxicidad de estos nuevos dispositivos y los intereses comerciales que subyacen en su distribución y promoción sugieren la conveniencia de una serie de medidas de mayor alcance que las propuestas hasta ahora.

El Comité Nacional para la Prevención de Tabaquismo (CNPT) está integrado por 35 sociedades científicas y asociaciones profesionales del ámbito sanitario.

La Organización Médica Colegial (OMC) representa a los 52 Colegios Oficiales de Médicos de España a nivel nacional y tiene como función la representación exclusiva, la ordenación, el control y la defensa de la profesión médica.